

RP

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA Y SUPERIOR



Preparatoria

Coordinación de Histórico-social

Derecho I

Desafíos del combate a la corrupción en la era digital

Félix Bañuelos, Ivanna - 37907

Grupo: 5N

Tijuana, Baja California., a 12 de septiembre de 2025

La corrupción es el abuso de una posición de confianza para la obtención de un beneficio deshonesto. Los principios que menciona la Ley Anticorrupción, por los que se rige el sector público, incluyen entre los más importantes la honradez, la transparencia y la integridad. Actuar en contra de estos principios destruye las bases de nuestro organismo público. Como sociedad en desarrollo, es nuestra responsabilidad combatir la corrupción en todos sus sentidos. Específicamente, es la responsabilidad de los usuarios de internet pensar críticamente sobre la información que están viendo digitalmente antes de asumirla como verdadera.

El objetivo del presente ensayo es poder comprender la batalla en contra de la corrupción y los retos que presenta actualmente en la era digital, con un enfoque en los riesgos de la alfabetización mediática y las leyes que más se apegan a regular este fenómeno social. Combatir la corrupción en la era digital requiere de leyes y plataformas tecnológicas que regulen y sean aplicadas para que los ciudadanos sean capaces de pensar de manera crítica, lo cual se traduce en alfabetización mediática.

La alfabetización, de manera general, se refiere a la capacidad de identificar, entender, interpretar, crear y comunicar a través de la escritura y la lectura. Aunque este término puede funcionar por sí solo, esto no significa que otras palabras no le puedan dar un significado más delimitado. La Unesco define el término como la capacidad de comprender y analizar de manera crítica las funciones de los medios de comunicación y hacer uso de estos para la participación democrática, el diálogo intercultural y el aprendizaje.

En México, la alfabetización es común entre los usuarios de internet que utilizan el último como una fuente confiable de información; más probablemente no tienen conocimiento de que carece de credibilidad. Un estudio para determinar los Indicadores de Desarrollo Mediático arrojó la desinformación, problemas principales del sector y la falta de credibilidad hacia los medios tradicionales y digitales como problemas principales en el país. Por lo tanto, la Unesco urge al gobierno a desarrollar la parte de pensamiento crítico en la población y la distinción de noticias falsas de las de alta credibilidad.

Es imperativo que el promover propaganda en redes sociales sea durante la etapa correspondiente y siguiendo las regulaciones que establece la ley.

La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos. (Ley General de Comunicación Social, 2018)

A partir de este, que es el segundo artículo, podemos analizar que se debe cumplir con los principales criterios de transparencia y honradez. De la misma manera, lo que busca es la prevención de la propagación excesiva de propaganda política y que esta misma sea compartida de manera honesta.

La población que no distingue entre fuentes confiables y no confiables puede creer en engaños y afectar sus posturas políticas y, en cambio, sus decisiones que tengan que ver con la forma de gobernar del país. En México, no existe una ley que regule específicamente la divulgación de información falsa o fake news. Existe un debate sobre la creación de una ley acerca de este tema, ya que se podría ver como una censura hacia la libertad de expresión. Por eso, actualmente se regula en vez de censurar la difusión de información falsa.

El principio de no retroactividad de la ley establece que la ley deberá aplicarse siempre en beneficio de las personas y nunca en perjuicio. Esto quiere decir que la misma norma busca el bien común de la sociedad antes que el beneficio privado a los gobernantes. El bien común es un fin intrínseco del derecho que busca darle ventajas, beneficios y, finalmente, busca el bienestar de todos los integrantes de una sociedad. Es común cuando es benevolente con la mayoría y no solo con una minoría privilegiada. El bien es cuando realmente nadie, ni los políticos ni el mismo gobierno, se aprovecha de los otros para hacerse bien de él mismo.

Es responsabilidad de una persona observar los principios de calidad en la información tratada en línea. El décimo artículo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados dice lo mismo; el responsable debe observar antes de tratar con datos personales. Aunque esta ley aplica a la información personal que se comparte digitalmente y sus implicaciones, nos sirve como ejemplo para hacer énfasis en que es el deber de cada uno conocer cómo debe manejar información, ya sea personal o de terceros. En el mundo digital, los ciudadanos deben comprender que, al ser analfabetos mediáticamente, caen en el riesgo de consumir información manipulada.

La analfabetización mediática facilita los actos anticipados de campaña y precampaña. La población puede pensar que están viendo opiniones personales y no saber que, en realidad, están viendo campañas políticas. Conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el INE es el organismo único que define los horarios y tiempos oficiales de propaganda electoral de radios y televisión. Se establece que ninguna persona puede transmitir propaganda en la televisión con intención de cambiar la opinión pública de un partido político o en contra de este.

La ley busca cuidar que la información electoral que es vaciada en nuestras pantallas ocurra conforme lo establecen las regulaciones. Similarmente, tratan de garantizar que las campañas divulguen públicamente información sobre sus finanzas y movimientos para asegurar la confianza de los ciudadanos. Lo que trabaja en contra de ellos es la falta de competencia mediática por parte de los últimos. Sin importar el esfuerzo por rendir cuentas y tratar de ser lo más equitativo que sea posible, habrá alguna persona que no pueda distinguir entre una noticia falsa y una auténtica y eso demerita todo el esfuerzo. Porque, aunque solo usamos una persona como ejemplo, la realidad es que 4 de cada 10 mexicanos han tenido contacto con noticias falsas sobre las elecciones o los candidatos en alguna elección. (Político, 2018)

Un problema obvio en el uso de las redes sociales como una fuente de información es que justo esa es la causa de la desinformación, ya que en esas plataformas no tienes certeza de lo que es y lo que no es cierto, a diferencia del periodismo profesional. En las redes sociales, la mayoría de la información falsa también es imparcial y busca cambiar la opinión pública sobre temas políticos. Un periodismo profesional se dedica especialmente a recopilar, analizar, crear y difundir información verídica a través de una variedad de medios de comunicación, no solo las redes sociales. Su objetivo es fortalecer el debate entre las personas y dar la información imparcial para que la gente pueda formular sus propios pensamientos y opiniones críticas. Los valores fundamentales sin los cuales la comunicación periodística pierde su objetivo son la integridad y firmeza en la ética sobre los derechos humanos.

Según una noticia de Echeverría (2024), se subraya que, debido a que los medios de comunicación ahora no son tan fuertes como lo han sido antes, las personas le dan poca o nula credibilidad a los periodistas, lo cual destruye su reputación. En la misma noticia se realizó una encuesta donde se encontró que únicamente el 37 por ciento de la población confía plenamente en

noticias producidas por los periodistas profesionales. Ahora bien, la escasez de recursos económicos de los medios de difusión también tiene un impacto en la calidad de producción de esta y propicia la inclinación hacia una ideología política. Podemos analizar que estos factores disminuyen la fiabilidad y, por lo tanto, generan un rechazo a los medios tradicionales de comunicación y una inclinación hacia las redes sociales.

La libertad de informarse es un derecho humano reconocido en el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La descentralización de información significa que actualmente, en la era digital, cualquier persona puede publicar información en aplicaciones; pone en riesgo esta libertad. El poder de informar ahora no solo recae en la prensa, sino que se extiende a cualquier individuo que cuente con un acceso al internet y a las redes sociales. Debido a que la información circula sin control, encontramos que nuestra libertad está mediatizada y no garantiza veracidad en lo que vemos digitalmente.

Nacionalmente, podemos ver que en la Constitución mexicana dice algo similar en el sexto artículo.

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917).

A partir de este artículo, podemos ver que la libertad de expresión deja de ser libertad cuando causa algún daño o perjuicio a terceros; es decir, puedes expresarte libremente en cualquier medio que sea posible siempre y cuando no cometas faltas a la moral. Como la gente recibe información alterada, se ve perjudicada en su derecho de tomar juicios autónomos y correctamente justificados. Esto es razón para ser objeto de inquisición judicial o administrativa, porque perturba el orden público. El orden público no puede ser violado ni por la voluntad de un individuo ni por normas del Estado.

En la misma Constitución, el artículo que se refiere al derecho a una educación integral para todos los mexicanos y las mexicanas también se ve comprometido, ya que esta debe fomentar el respeto a todos los derechos y las libertades, así como cultivar una cultura de paz. Al existir la malinformación, beneficio individual e injusticia, se demuestra que no solo hace falta al derecho de

informarnos, sino también al derecho inalienable de recibir una educación honesta. Los valores que forman la base de la enseñanza son violentados cada vez que alguien no comprende que su libertad tiene un límite y se acaba cuando afectan la forma de pensar y tomar acción de un ciudadano.

Esto es parte de un patrón dentro de la sociedad mexicana y se puede utilizar como una fuente del derecho. La costumbre es una fuente formal que se crea a partir de la repetición constante y uniforme de una conducta a lo largo del tiempo. Las personas presentan la misma conducta en el consumo de información con poca o nula credibilidad, donde aplicaría la costumbre como una fuente formal.

A lo largo de este ensayo se mostró cómo las faltas a los derechos humanos y la información con intenciones deshonestas pueden influir gravemente en la manera de pensar de una sociedad al tomar acción para la democracia de su propio pueblo. Podemos ver entonces que, aun con las regulaciones que existen sobre libertad mediática, no son suficientes para cesar un problema tan recurrente y que sigue evolucionando conforme lo hace la tecnología. Las leyes, normas, especificaciones, derechos, libertades y deberes no son más que intentos que no llegan a abarcar la complejidad de la corrupción, específicamente de manera digital, en lo absoluto. Hace falta educación, enseñanza, comunicación e inculcación de valores para solucionar el problema desde la raíz.

Lo más dañino en el país es la corrupción, ya que se puede manifestar en formas donde todavía no estamos preparados para identificar y, si no podemos identificarla, ¿cómo podemos siquiera combatirla? Es evidente que existen retos en el combate de esta última y que para garantizar el derecho de todos de ser informados debemos tomar iniciativa y analizar posibles soluciones que funcionen en nuestro contexto en esta era digital. Se puede lograr esto último mencionado con trabajo y un primer paso puede ser simplemente conocer lo que significa estar alfabetizado digitalmente.

Si se fomenta la alfabetización mediática a través de políticas públicas que tomen en cuenta no solo las competencias, sino el pensamiento crítico en las personas, podremos avanzar en esta batalla. Sirve como una herramienta para disminuir las creencias equivocadas durante las campañas. Debemos alentar el terreno para formar una ciudadanía crítica que esté lista para enfrentar los indudables intentos de engaño por medio de las plataformas digitales más utilizadas, denominadas redes sociales. El conocimiento sirve para interpretar información falsa y forma a individuos capaces de contrarrestar futuros ataques informacionales. Partiendo de esto, la alfabetización trabaja para

reducir la credibilidad de cualquier noticia y aumentar la incredibilidad ante todo. Esto nos fuerza a tomar prácticas para verificar que lo que vemos es lo que es, no lo que quieren que veamos.

En conclusión, debemos avanzar en muchos aspectos tecnológicos, pero no dejar toda la responsabilidad en otro lugar más que nosotros. Es nuestro deber como ciudadanos de un país pensar antes de actuar, leer antes de creer, investigar antes de propagar y desmentir antes de compartir. Nuestra sociedad es constantemente cambiante, lo cual nos enriquece y al mismo tiempo dificulta el combate a un problema evidente, porque lo peor que le puede pasar a un país es la corrupción.

Bibliografía

- Fernández-García, N. (2017). Fake news: una oportunidad para la alfabetización mediática. Nueva sociedad, (269).
- Ley General de Comunicación Social. (2025). Diario Oficial de la Federación, México.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada. (2012). Diario Oficial de la Federación, México.
- Razquin Zazpe, P. (2019). El fenómeno de la Desinformación: Análisis crítico y propuestas de actuación desde el ámbito académico.
- Calderón, E., y Raúdez, I. (2024). Desinformación digital y democracia en Iberoamérica: retos y oportunidades de la Lex Criptográfica. Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia, 9(26), 377-401. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v9i26.728>
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. (2016). Diario Oficial de la Federación, México.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. (2014). Diario Oficial de la Federación, México.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos. (2025). Diario Oficial de la Federación.
- Echeverría, M., y Rodríguez Cano, C. A. (2023). ¿La alfabetización digital activa la incredulidad en noticias falsas? Eficacia de las actitudes y estrategias contra la desinformación en México. Revista De Comunicación, 22(2), 79–95. <https://doi.org/10.26441/RC22.2-2023-3246>
- De la Luz, G. (2024). Hay una falta de alfabetización digital que no permite a la ciudadanía distinguir la desinformación, cuya semilla está en las redes sociales: Echeverría. Lajomadadeloriente.com.mx
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, CPEUM, (1917). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>